



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia Médica

Comité Central de Farmacoterapia

Teléfono: 2539-0000 ext. 8604, 8610

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

GM-CCF-4646-2025

16 de octubre de 2025

Para: Direcciones Médicas, Comités Locales de Farmacoterapia, Servicios de Farmacia, Médicos prescriptores de Hospitales Nacionales, Hospitales Regionales.

De: Comité Central de Farmacoterapia

Dra. Paola Vásquez Barquero
Secretaria Técnica

Asunto: Lineamiento Institucional para manejo institucional de la hipertensión arterial pulmonar e insuficiencia cardiaca refractaria con milrinona en pacientes neonatos.

En el Comité Central de Farmacoterapia, en la sesión 2025-45 celebrada el 01 de octubre del 2025, acordó el aval del medicamento milrinona para el manejo de hipertensión arterial pulmonar e insuficiencia cardiaca refractaria en pacientes neonatos. Por lo que se comunica lo siguiente:

Prescripción de medicamento milrinona.

Prescripción: para ser prescrito en los servicios de neonatología por médicos neonatólogos o por médicos especialistas en pediatría a cargo cumpliendo con los siguientes criterios de prescripción:

- Paciente neonato con diagnóstico de hipertensión pulmonar persistente, con insuficiencia cardiaca con disfunción ventricular refractaria a otras terapias como: óxido nítrico, diuréticos, inhibidores de la enzima convertasa de angiotensina, prostaglandinas, sildenafil o factor surfactante, incluidos pacientes con insuficiencia cardiaca aguda posterior a cirugía cardiaca.
- La terapia no podrá superar las 48 horas de duración.

Esquema de tratamiento:

Milrinona: dosis de carga intravenosa: 50 a 75 microgramos/kg administrado durante 30 a 60 segundos. Perfusión continua intravenosa: debe iniciarse, de acuerdo con la respuesta hemodinámica y el posible inicio de reacciones adversas, entre 0,25 a 0,75 microgramos/kg/minuto. No se debe emplear dosis de carga en caso de que se documente hipotensión sistémica.

Las solicitudes se deben plantear utilizando el "formulario de solicitud de medicamento no LOM aguda". Se delega, además, el análisis y resolución de estos casos a los Comités Locales de Farmacoterapia.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia Médica

Comité Central de Farmacoterapia

Teléfono: 2539-0000 ext. 8604, 8610

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Las consultas serán atendidas por el Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica mediante correo electrónico gm_df_amt@ccss.sa.cr

OPVB/aeb

Cc: Gerencia Médica

Gerencia de Logística

Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica

Área de Farmacoeconomía

Archivo